RESOLUCIÓN No. 335

(25 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 18 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. **20217000542 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 098 del 16 noviembre de 2021**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferida s en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082** de **2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20217000128 fechada el 08 de marzo de 2021**, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL - DIA,** solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA".**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto **1082** de **2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y adicionalmente se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 de Bogotá, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **Concurso de Méritos**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN **3- CONCURSO DE MÉRITOS** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, correspondió a la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($174.238.797,00),** incluido IVA y todo costo directo e indirecto, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22602825 de fecha 21 de junio de 2022** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y **Acuerdo CAR No. 14 del 11 de julio de 2022** *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución transcienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión".* Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN No. 335

(25 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 18 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, término durante el cual NO se recibieron observaciones.

Que a través de **Resolución No. 305 de fecha 29 de septiembre de 2022** la Corporación dio apertura al proceso de selección, identificado como **Concurso de Méritos No. 18 de 2022**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que a través de **Resolución No. 306 de fecha 29 de septiembre de 2022**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **Concurso de Méritos No. 18 de 2022**.

Que, a partir de la publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar solicitudes de aclaración frente al contenido del mismo, término durante el cual NO se recibieron solicitudes.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día **once (11) de octubre de 2022, a las 10:00 a.m.**, se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se contó con la presentación de la siguiente propuesta:

Proponente 1

NOMBRE DEL OFERENTE	MAPO INGENIERÍA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día **dieciocho (18) de octubre de 2022**, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del ***Concurso de méritos No. 18 de 2022****, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:*

No. Proponente	*PROPONENTE*	*VERIFICACIÓN JURÍDICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*	*VERIFICACIÓN ECONÓMICA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*
1.	*MAPO INGENIERÍA SAS*	*HÁBIL*	*HÁBIL*	*HÁBIL*	*HÁBIL*

En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el proponente: ***MAPO INGENIERÍA SAS*** *se encuentra* ***HABILITADA*** *dentro del presente proceso de selección y consecuentemente se procede a la calificación y ponderación.*

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

Proponente No. 01 MAPO INGENIERÍA SAS

Se procede a calificar la propuesta presentada por el proponente: ***MAPO INGENIERÍA SAS*** *de conformidad con los siguientes factores de calificación y ponderación, sobre un total de* ***1.000 puntos****, así:*

FACTORES A EVALUAR		*PUNTOS*
4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA		
a) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	*Por tres (3) contratos adicionales certificados cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL MANTENIMIENTO O*	*445*

RESOLUCIÓN No. 335

(25 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 18 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"

DEL PROPONENTE (445 PUNTOS)	*RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA O ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE RIOS, en la que se haya ejecutado la extracción mecánica de material en un volumen no inferior a 52.500 m3.*	
b) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL (440 PUNTOS)	*Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del Director de Interventoría.* ***Dos (2) contratos.***	*110*
	Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del Residente de Interventoría. ***Un (1) contrato.***	*55*
	Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del Especialista de Interventoría en Hidráulica. ***Dos (2) contratos.***	*110*
	Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del Topógrafo de Interventoría. ***Dos (2) contratos.***	*0*
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA		*720*
4.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)		*100*
4.3 ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)		*10*
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)		*2,5*
4.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)		*2,5*
TOTAL		*835*

El Comité Evaluador, determina el siguiente orden de elegibilidad resultado de la calificación de la propuesta habilitada, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	*PROPONENTE*	*VERIFICACIÓN JURÍDICA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*	*VERIFICACIÓN ECONÓMICA*	*PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA*	*PUNTOS ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD*	*PUNTOS PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*PUNTOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*	*PUNTOS MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA*	*TOTAL PUNTAJE ASIGNADO*
1	*MAPO INGENIERÍA SAS*	*HÁBIL*	*HÁBIL*	*HÁBIL*	*HÁBIL*	*720*	*10*	*100*	*2,5*	*2.5*	*835*

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada en desarrollo del proceso ***Concurso de Méritos No. 18 de 2022****, considera elegible en primer orden con un puntaje de:* ***835 puntos,*** *al proponente:* ***MAPO INGENIERÍA SAS****, con* ***Nit. 900.364.545-9,*** *representado legalmente por la señora* ***MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA,*** *identificada con cédula de ciudadanía No.* ***51.856.486 de Bogotá*** *y sugiere se le* ***ADJUDIQUE*** *el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por un valor de:* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($174.186.250)*** *incluido* ***IVA*** *y todo costo* ***DIRECTO*** *e* ***INDIRECTO****, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.*

(...)"

Que del citado Informe de Evaluación se corrió traslado al proponente por el término de **tres (3) días hábiles** siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre el **diecinueve (19) de octubre de 2022** al **veintiuno (21) de octubre de 2022.**

Que respecto al contenido del Informe Preliminar de Evaluación NO se avizora observación o solicitud frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda ADJUDICAR el proceso **Concurso de Méritos No. 18 de 2022**, cuyo objeto corresponde a: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA**" atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del **Concurso de Méritos No. 18 de 2022**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante

RESOLUCIÓN No. 335

(25 DE OCTUBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 18 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA"

las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso adelantado bajo la modalidad de **Concurso de Méritos No. 18 de 2022** cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA**" al proponente: **MAPO INGENIERÍA SAS**, con **Nit. 900.364.545-9,** representado legalmente por la señora **MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.856.486 de Bogotá**, por un valor de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($174.186.250)** incluido **IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO**, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **NOTIFICAR** de forma ELECTRÓNICA la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es mapoingeniera5@hgmail.com, al proponente favorecido, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta económica, el Pliego Definitivo de Condiciones del **Concurso de Méritos No. 18 de 2022**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución y el contrato resultado del proceso a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá-D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.**

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: *Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN*

Revisó: *Marcela Zuluaga Vélez - Contratista SGEN*
Juan Vicente Valbuena Niño - Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa - Contratista SGEN
Camilo Andres Rodriguez Remolina – Director Operativo SGEN